

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 19 de Septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 001918-2024-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 006037-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad Funcional de Adquisiciones, el Memorando N° 002246-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1391-2024-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que: las actuaciones preparatorias y los contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...) y los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 048-2024-J/INEN, de fecha 01 de marzo de 2024, en el resolutivo primero se establece aprobar el "Documento equivalente de la IOARR 'Adquisición de electrobisturí (...) con CUI 2627914", en el marco de la normatividad vigente, cuyo monto de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

inversión asciende a S/ 7,256,475.84 (siete millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 84/100 soles);

Que, por Resolución Gerencial N° 000178-2024-GG/INEN de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobó la contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 042-2024-INEN destinada a la "Adquisición de Electrobisturí - Dpto Anestesia y Centro Quirúrgico - CUI 2627914";

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración gestionar la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 042-2024-INEN - "Adquisición de Electrobisturí - Dpto Anestesia y Centro Quirúrgico - CUI 2627914", adjuntando para ello las referidas bases y señalando, en calidad de órgano encargado de las contrataciones del INEN, que las mismas han sido elaboradas, revisadas y suscritas de acuerdo con las pautas establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la Oficina de Logística, ha cumplido con las formalidades legales dispuestas en los artículos 47°, 48° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, reúne los requisitos exigidos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y en concordancia con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 042-2024-INEN "Adquisición de Electrobisturí - Dpto Anestesia y Centro Quirúrgico - CUI 2627914", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

